DNCP/DJ N°6026/16

Asunción, 14 de julio de 2016.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORANDUM DNC N° 224/2016 REMITIDO POR LA DIRECCION DE NORMAS Y CONTROL A LA DIRECCION JURIDICA DE ESTA DIRECCION NACIONAL EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016 REFERIDA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITURBE.----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir del Memorándum DNC N° 224/2016 remitida por la Dirección de Normas y Control refiriendo cuanto sigue: *"Me dirijo a usted a fin de remitir los antecedentes correspondientes al proceso efectuado por la Municipalidad Iturbe, lo cual es: Concurso de Ofertas ID 308850-Adquisicion de una camioneta4x4-Monto Adjudicado 210.000.000.- en el proceso mencionado, la convocante no adjunto en el SICP la Resolución de la autorización de la Adjudicación emitida por la Junta Municipal. Por lo tanto, no se ajusta a lo establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal-Articulo 216 que dice: Aprobación de la Adjudicación-Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computadas desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática" (sic).*----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, el Juzgado de Instrucción por medio de nota **DNCP/DJ N° 4722/16** de fecha 14 de junio de 2016 ha solicitado a la Convocante – **MUNICIPALIDAD DE ITURBE** informe acerca de lo referido y remitan toda la documentación que consideren pertinente, en el plazo de 3 (tres) días hábiles, acusando recepción en fecha 15 de junio de 2016.---

Que, la Municipalidad de Iturbe, en fecha 15 de junio de 2016 remite Nota de descargo, manifestando cuanto sigue: *"...En representación de la Municipalidad de Iturbe, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por el artículo 16° de la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N° 21909/03, nos dirigimos a Ud. Con relación al Concurso de Ofertas N° 1/2016 para la Adquisición de una Camioneta 4x4 convocado por la Municipalidad de Iturbe, a fin de remitirle la Adjudicación otorgada por la Junta Municipal, que por desconocimiento no se había alzado al Portal de Contrataciones Públicas. Se informa que el Procedimiento ya tiene Código de Contratación y por lo tanto ya está adjudicado a la Empresa Nipon Automotores..." (Sic);* si bien la Entidad Convocante ha remitido la Resolución de Aprobación de Adjudicación dictada por la Junta Municipal, la Resolución N° 42/2016, la misma carecía de fecha.----------

En vista a esta situación la entidad convocante vía mesa de entrada digital en fecha 04 de julio de 2016 remite Nota ingresada como Expte. N° 100865 en la cual refiere: *"...en relación a la denuncia de las supuestas irregularidades realizadas en la Adjudicación de la misma, debido a una supuesta aprobación irregular de la camioneta con la presentación de la Resolución N° 42/16 de la Junta Municipal donde indica la Adjudicación de la Camioneta, sin previo estudio de la Junta, y sin la fecha de emisión de la misma. En relación le comunico que en vista al pedido hecho por Contrataciones Públicas con relación al pedido de la Resolución de Adjudicación de la camioneta acudimos al Presidente de la Junta para que nos enviaran la Resolución, y debido al poco tiempo que se tenía tuvieron que imprimir uno omitiendo la fecha y sin la comunicación a los demás miembros de la Junta. Teniendo en cuenta estos antecedentes se comunicó de los hechos a la Junta, donde se solicitó que en una sesión se reconfirme la Resolución anterior, con fecha ya incluida. La Resolución no fue todavía remitida por la misma,*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

debido a que todavía no se estudió el caso, por lo que solicitamos una prórroga de 10 días hábiles más, para poder contestar la aclaratoria". (Sic).----------

Que, en fecha 13 de julio del 2016, la Municipalidad de Iturbe remite vía mesa de entrada digital e ingresada como Expte N° 100.908 la Resolución N° 45/2016 de fecha 06 de julio de 2016, dictada por la Junta Municipal por la que resuelve: *"...RATIFICAR LA RESOLUCION N° 42/16 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION de una camioneta marca MITSUBISHI L 200 Triton GLX, Doble cabina, 4x4 Diesel, Modelo 2016, Origen Brasil, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITURBE, por la suma de Gs.210.000.000 (Doscientos diez millones de guaraníes), a la Empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. en las condiciones establecidas en el Pliego que acompaña la invitación".* (Sic).----------

Que, habiendo la Entidad convocante remitido la Resolución de aclaratoria de aprobación de adjudicación dictada por la Junta Municipal dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 3966/10 en su Art. 126 que sobre la Aprobación de la Adjudicación, es criterio de esta Dirección Jurídica de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del Decreto 7434/11 dar por finalizada la presente investigación preliminar, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico-DNCP